



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de CV FINANCIAL CONSULTING S.A.S. contra MADOC S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00704-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones segunda y tercera de la demanda, toda vez que en ambos pretende el pago de intereses moratorios en un mismo periodo de tiempo y, debe memorarse que el cobro de estos abarca desde el momento en que se configura la exigibilidad de la obligación.

2.- Respecto de los testimonios solicitados, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del C.G. del P. en concordancia con el numeral 11 del artículo 82 ibidem, en lo que respecta a enunciar concretamente el nombre de los testigos, los hechos objeto de la prueba y las direcciones de estos.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JUAN SANTIAGO QUESADA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.489.181 y de tarjeta profesional No. 331.253 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **82 hoy 25 de septiembre 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c21e8a695b5e9358e1404e97cc4a490a8552a0e5c90f138fd9347970f0032ba**
Documento generado en 23/09/2020 10:28:41 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.